

# 472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Munic. Conceción de Corcei/

**CORREO CERTIFICADO NACIONAL**  
**Centro Operativo : - PO.BARRANQUILLA**

**Fecha Pre-Admisión: 22/06/2021 13:33:31**

RA320881510CO

8888  
465

1190

Orden de servicio: 14328638

**Remitente**  
 Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - BARRANQUILLA  
 Dirección: Carrera 54 N° 72-80, Pisos 16 y 17 NIT/C.C.T.I: 830115228  
 Referencia:  
 Ciudad: BARRANQUILLA  
 Teléfono:  
 Depto: ATLANTICO Código Postal: 080001646  
 Código Operativo: 8888535

**Destinatario**  
 Nombre/ Razón Social: LIDA EUGENIA BARRIOS - ALMACEN LA PROPIA JICHA  
 Dirección: CRA 43 No. 9 - 99 local 288 y 2899 C.Comercial MAJAMI  
 Tel:  
 Ciudad: BARRANQUILLA  
 Código Postal: 080004038  
 Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888465

**Valores**  
 Peso Físico(g/sg): 200  
 Peso Volumétrico(g/sg): 0  
 Peso Facturado(g/sg): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$5.800  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$5.800

Observaciones del cliente:  
*Empleado no empleado por*

**Causal Devoluciones:**

<input checked="" type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> C1 C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> NT N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA	Fallido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AG	Aparato Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: *10:00*

Fecha de entrega: *22/06/2021*

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

Ter

*200*  
*JIC*  
*22/06/2021*



88885358888465RA320881510CO

8888  
535  
 PO BARRANQUILLA  
 NORTE  
 29 JUN 2021

El usuario debe conservar esta referencia que tiene caratulado el contenido que se encuentra publicado en la página web: 4-72. Instalar sus datos personales para poder recibir el correo de forma. Para mayor información consulte el sitio web: 4-72 como Principal Bogotá DC. Correo Bogotá 255 # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea gratuita 018000 970 / Línea ordinaria (57) 4772000

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit: 900.002.917-9 DG 25 G 95 A 33  
Atención al usuario: (57-1) 4722008 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@cpn.gov.co  
Ministerio de Comercio Exterior y Cooperación Internacional



No. Radicado: 08SE2021730800100006681  
Fecha: 2021-06-21 11:44:40 am  
Remitente: Sede: D. T. ATLÁNTICO  
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL  
Destinatario: LIDA EUGENIA BARRIOS  
Anexos: 0 Folios: 3  
08SE2021730800100006681

Barranquilla, 21 de junio de 2021

Al responder por favor citar este número de radicado



Destinatario y/o Representante Legal  
LIDA EUGENIA BARRIOS  
CEN LA PROPIA JICHA  
Calle 43 No 9-99 Locales 288 y 289 C.C miami  
Barranquilla - Atlántico

472

Objeto: Notificación  
Querellante: EVELYN MEDRANO BARRIOSNUEVOS  
Investigado: LIDA EUGENIA BARRIOS  
Radicación: 1404 del 2806-2017  
Auto No: 374 del 26-07-2017

Respetado señor.  
No pudiendo hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), lo notifico mediante el siguiente:

**AVISO**

FECHA DEL AVISO	Junio 21 del 2021
ACTO QUE SE NOTIFICA	Resolución No 00001986 del 19-10-2018
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Coordinación Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Atlántico
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN	Reposición y Apelación
AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE	Ante el funcionario que dicto la decisión. El curso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición. El recurso será resuelto por la coordinación del Grupo de Prevención Inspección, Vigilancia y Control, y el de apelación por el inmediato superior administrativo o funcional, Dirección Territorial del Atlántico.
PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS	Por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a presente notificación por aviso
ADVERTENCIA	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
ANEXO	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado (02 hojas 03 páginas)

CARRERA 49 N° 72-46 BARRANQUILLA – ATLANTICO  
Cordialmente

OSCAR JAVIER TIBAPIQUIRA A

Sede Administrativa  
Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
Teléfonos PBX

Atención Presencial  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
Puntos de atención

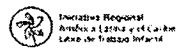
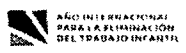
Línea nacional gratuita  
018000 112518  
Celular  
120  
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajocol

@MinTrabajoCol

@MintrabajoCol



2021

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

AUTO NÚMERO

00001986

19 OCT 2018

"Por el cual se ordena el cierre de una averiguación preliminar y el archivo del expediente"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Resoluciones Ministeriales 404 de 2012 y 2143 de 2014, y teniendo por

ANTECEDENTES

- 1) Mediante escrito radicado bajo el No. 1404 del 28 de junio de 2017 de la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Dirección Territorial, la ciudadana EVELIN MEDRANO manifestó que: se presentó al lugar de trabajo a presentar su incapacidad y no se la reciben y fue retirada estando incapacitada por la ciudadana LIDA EUGENIA BARRIOS, quien se negó al pago de la incapacidad y le dijo que la demandara, no habiéndole pagado seguro ni liquidación de los meses laborados y se negó a recibir la citación..
- 2) El escrito de marras fue comisionado mediante el Auto No. 374 del 26 de julio de 2017 al Inspector de Trabajo y Seguridad Social Nayib Marchena Berdugo para que iniciara la averiguación preliminar correspondiente, con facultades para practicar pruebas a fin de esclarecimiento de los hechos.

Asumido el conocimiento de la comisión, el funcionario dispuso el día 31 de julio de 2017 poner en conocimiento de los interesados el hecho de la comisión y, anunciando que posteriormente se comunicaría lo procedente.

El día 14 de agosto de 2017 el funcionario convocó a la ciudadana LIDA EUGENIA BARRIOS, propietaria del establecimiento de comercio ALMACEN LA PROPIA JICHA, ubicado en la carrera 43 no. 9 – 99 locales 288 Y 289 y a la quejosa, para el día 19 de agosto de 2017.

La diligencia programada no se verificó debido a la incomparecencia no justificada por parte de la querellada, lo que igualmente ocurrió en las diligencias programadas para el día 30 de agosto de 2017

El funcionario programo diligencias en el domicilio de la empresa y, finalmente el día 16 de noviembre de 2017 se trasladó hasta el Centro Comercial Miami, ubicado en la dirección arriba indicada en donde no fue posible adelantar la diligencia anunciada en razón a que los locales indicados se encontraron cerrados y en el intento de diligencia se obtuvo la información que el lugar estaba cerrado desde hacía un par de meses.

Finalmente el funcionario se trasladó hasta la dirección del establecimiento de comercio el día 12 de enero de 2018 sin un previo aviso, con la finalidad de adelantar la diligencia, con el mismo resultado de la primera ocasión, esto es, que el local estaba cerrado y la información de vecinos de los locales sobre el cierre hacía varios meses del negocio.

En conclusión, no fue posible adelantar un trámite a lo expuesto en el escrito de la ciudadana EVELIN MEDRANO BARRIOSNUEVOS, quien según el funcionario, en conversación con esta, tiene la condición de sobrina de la querellada.

26

19 OCT 2018

AUTO NUMERO

HOJA 2 de 3

“Por el cual se ordena el cierre de una averiguación preliminar y el archivo del expediente”

Sobre las visitas al local comercial ALMACEN LA PROPIA JICHA y/o EL y/o LIDA EUGENIA BARRIOS, el funcionario comisionado para la averiguación preliminar funcionario levantó sendas constancia que se incorporan al expediente, en donde se señala el hecho de estar cerrado.

#### PARA DECIDIR SE CONSIDERA

En el caso bajo análisis es procedente que se establezca que la ciudadana EVELIN MEDRANO BARRIOSNUEVOS, antes de acudir a esta Coordinación de Prevención, Inspección Vigilancia y Control ya había acudido a la Coordinación del Grupo de Resolución de Conflictos – Conciliación, en donde se le expidió citación convocando a la querellada, quien tampoco acudió al comparendo.

Analizado el escrito de querrela relacionado en cinco (5) líneas, concluimos que con el mismo no se aportó ningún documento probatorio que pueda dar lugar a que se establezca la existencia de un contrato de trabajo o una relación laboral y de estas establecer la violación.

Así las cosas, no es viable que se pueda establecer un incumplimiento de obligaciones laborales cuando quiera que no está probado la existencia de un contrato de trabajo y, tampoco es posible la imposición de una sanción por renuencia de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437/2011, toda vez que no estamos en desarrollo de una investigación, sino de una averiguación preliminar.

En total por parte de los funcionarios de este MinTrabajo se convocó a la querellada en cuatro (4) ocasiones y se le intentó dos (2) diligencias infructuosas en sus instalaciones, sin que se lograra el cometido de concluir la averiguación para una decisión de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio

En conclusión, no es viable continuar con una averiguación preliminar contra una persona natural sin que medie prueba siquiera sumaria de una presunta relación laboral y, sobre la que la averiguación ha arrojado un cierre.

Adicional a lo anterior, se tiene en cuenta lo precario de la exposición de hechos consignados en los cinco (5) renglones del escrito de querrela, razón por la cual lo procedente sería que la quejosa a través de medios probatorios avalables por el juez ordinario del trabajo, acuda ante esta instancia para hacer valer sus pretendidos derechos

En razón a las consideraciones señaladas en lo precedente y fundamentados en la competencia asignada a ésta Coordinación de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control conferida por las Resoluciones 404 de 2012 y 2143 de 2014, éste Despacho,

#### DECIDE

ARTÍCULO 1º No encontrándose méritos para la Formulación de Cargos al local comercial ALMACEN LA PROPIA JICHA y/o EL y/o LIDA EUGENIA BARRIOS, por el escrito de la ciudadana, Ordenar el acierre de la averiguación preliminar y el archivo del expediente.

ARTÍCULO 2º ARTÍCULO 3º. Notificar personalmente o en su defecto por aviso el contenido del presente acto administrativo a los interesados, a través de sus representantes legales, o a quien éstos autoricen, en los términos previstos en los artículos 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, quienes deben ser citados para el efecto en las siguientes direcciones.

La ciudadana LIDA EUGENIA BARRIOS, en la carrera 43 No. 9 – 99, locales 288 y 289, Centro Comercial Miami, en este Distrito de Barranquilla.

“Por el cual se ordena el cierre de una averiguación preliminar y el archivo del expediente”

La ciudadana EVELIN MEDRANO BARRIOSNUEVOS, en la calle 78 No. 18 – 33, barrio Santa María en este Distrito de Barranquilla.

ARTÍCULO 3° Contra el presente acto administrativo proceden los recursos legales de reposición y apelación, los que, de ser formulados, deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso; ante el funcionario que dictó la decisión. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición; éste será resuelto por esta Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, y aquel por el Director Territorial de Trabajo del Atlántico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ILIANA INES CABARCAS GUTIERREZ  
Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control



El empleo es de todos

Mintrabajo

**PUBLICACIÓN DEL AVISO Y DE COPIA INTEGRAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR EN CARTELERA UBICADA EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO**

**Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**

Barranquilla, 07 de julio de 2021, siendo las 8:00 a.m.

**PARA NOFICAR: AUTO N° 0001986 del 19 de octubre del 2018 a ALMACEN LA PROPIA JICHA Y/O LIDA EUGENIA MEDRANO JICHA**

En la Oficina de notificaciones de la Dirección Territorial del Atlántico y una vez se tiene como **DEVUELTA** por parte de la empresa 4-72 (entidad de correos oficial) la cual fue remitida **ALMACEN LA PROPIA JICHA** mediante formato de guía número **RA320881510CO**, según la causal:

DIRECCIÓN ERRADA		NO RESIDE		DESCONOCIDO	
REHUSADO	X	GERRADO		FALLECIDO	
FUERZA MAYOR		NO EXISTE NUMERO		NO RECLAMADO	
NO CONTACTADO		APARTADO CLAUSURADO		NO APORTO DIREC	

**AVISO**

FECHA DEL AVISO	Junio 17 del 2021
ACTO QUE SE NOTIFICA	Auto 00001986 del 19 de octubre del 2018
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Coordinación Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Atlántico
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN	Reposición y Apelación
AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE	Ante el funcionario que dictó la decisión. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición. El recurso de reposición será resuelto por la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, y el de apelación por el inmediato superior administrativo o funcional, Dirección Territorial del Atlántico.
PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS	Por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a presente notificación por aviso
ADVERTENCIA	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
ANEXO	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado 02 hojas = 03 páginas

La suscrita funcionaria encargada **PUBLICA** en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público de esta Dirección Territorial, el presente aviso y el referido acto administrativo, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de hoy 07 de julio del 2021.

En constancia.

Auxiliar Administrativo

Siendo las 5:00 p. m. del día de hoy \_\_\_\_\_, se retira la **publicación** del presente Aviso; advirtiéndose que contra el acto administrativo **Auto No 00001986 del 19-10-2018**, proceden los recursos legales de reposición y apelación, los que, de ser formulados, deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso; ante el funcionario que dictó la decisión. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición; éste será resuelto por la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, y de apelación por el inmediato superior administrativo o funcional, Dirección Territorial del Atlántico.

Advirtiéndose que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro de la publicación del aviso.

La notificación personal a **ALMACEN LA PROPIA JICHA Y/O LIDA EUGENIA MEDRANO JICHA** queda surtida por medio de la publicación del presente aviso, en la de la fecha \_\_\_\_\_.

En constancia:

Auxiliar administrativo

**Con Trabajo Decente el futuro es de todos**

@mintrabajocol

@MinTrabajoCol

@MintrabajoCol

**Sede Administrativa**  
Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
Teléfonos PBX  
(57-1) 5186868

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**  
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular**  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

